Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000057106077

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 2, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARCOS AGUSTIN PITA
Domicilio:	23301648499
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	62/2020				C.YC. 2	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

RODRIGUEZ, RICARDO ANIBAL c/ OSFGPICYD s/AMPARO LEY 16.986

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Paraná, de agosto de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: ANA MARIA LLORENS, SECRETARIA DE JUZGADO INTERINO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

RODRIGUEZ, RICARDO ANIBAL c/ OSFGPICYD s/AMPARO LEY 16.986 62/2020

//-raná, 05 de agosto de 2022.

Agréguese.

No habiendo la demandada OSFGPICYD acreditado el cumplimiento de la sentencia, y siendo la sentencia dictada en las acciones de amparo una orden de ejecución en sí misma, corresponde **trabar embargo** sobre la cuenta que OSFGPICYD posea en el Banco Nación Argentina – Sucursal PARANÁ- hasta cubrir la suma reclamada de **PESOS DOCE MIL ($12.000)** correspondiente a las prestaciones debidas, correspondiendo declarar la inaplicabilidad para el caso concreto del art. 19 de la ley 24.624, atento encontrarse en juego derechos alimentarios del peticionante y de su patrimonio (art. 17 de la C.N.).

A los fines de la toma de razón, líbrese oficio a la mencionada institución bancaria, mediante DEOX, la que deberá depositar las sumas retenidas a una cuenta a abrirse a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado Federal.

AML

DANIEL EDGARDO ALONSO

JUEZ FEDERAL

#34531236#336652479#20220805120930395

<u>OBJETO</u>: Solicita embargo.-

<u>SEÑOR JUEZ</u>:

Ricardo Aníbal RODRÍGUEZ, DNI N° 18.008.050, con patrocinio letrado, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, RICARDO ANIBAL C/ OSFGPICYD S/ AMPARO LEY 16.986" (Expte. N° 62/2020),** a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a que el demandado no ha contestado el traslado dispuesto por V.S. en fecha 18/05/21, hallándose vencido el plazo para hacerlo, solicito que - sin otra sustanciación- se ordene el embargo requerido por esta parte en el escrito presentado en fecha 05/05/21.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS AGUSTIN PITA
Date: 2022.07.25 07:48:19 ART

<u>OBJETO</u>: Solicita embargo.-

<u>SEÑOR JUEZ</u>:

Ricardo Aníbal RODRÍGUEZ, DNI N° 18.008.050, con patrocinio letrado, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, RICARDO ANIBAL C/ OSFGPICYD S/ AMPARO LEY 16.986" (Expte. N° 62/2020),** a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a que el demandado no ha contestado el traslado dispuesto por V.S. en fecha 18/05/21, hallándose vencido el plazo para hacerlo, solicito que - sin otra sustanciación- se ordene el embargo requerido por esta parte en el escrito presentado en fecha 05/05/21.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by MARÍA NOEL CARGNEL
Date: 2022.07.25 07:45:02 ART